

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: DILMA SOLEDAD LÓPEZ OTÁLORA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2018-00114-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, 28 de diciembre de 2020.

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso encontrándose pendiente su archivo. Lo anterior para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUERO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se profirió sentencia calendada el el 14 de agosto de 2020, la cual se encuentra ejecutoriado y cumplida, solo resta disponer el archivo de las diligencias.

Siendo ello así, al no advertirse actuación por surtir ni solicitud por proveer, archívese la actuación, previo registro de las anotaciones de rigor y descarga de estadística.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN GONZALO MARTÍNEZ CHIRIVÍ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 01 del cinco
(5) de enero de 2021.
Angélica María González Figueredo
Secretaria ¹

¹ Decreto 806 de 2020, Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.